

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00814.

Privación de la Patria Potestad y Nombramiento de Curador Dativo.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en correo allegado al despacho, se le pone de presente a la misma que el presente proceso se encuentra pendiente de que se allegue respuesta por parte de la EPS S.A-CM COOMEVA, a fin de obtener los datos de ubicación del demandado BENYI RUFINO RAMOS CHAVARRIA, para efectos de notificarlo y darle continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8254c75b29e2e5affb19ff435fcbd46baad96f03684de54de886348f0874044a

Documento generado en 10/12/2020 10:34:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>